



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39.146, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. ASUNTOS INTERNOS S/AVERIGUACION PTA. INFRACCION CONTRA EL CABO PRIMERO SEPULVEDA JOSE ROBERTO, ESQUEL AÑO 2018 (EXPTE. 314/19 JP)", y;

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician como consecuencia de las actuaciones prevencionales judiciales caratuladas: "SEPULVEDA, JOSE ROBERTO S/D PTO. HURTO R/D – ESQUEL-AÑO 2018" (Legajo Fiscal N° 44457/18-Preventivo N° 309/18 jud), a raíz de la denuncia radicada con fecha 26/06/18, manifestando que autor/es ignorado/s, sin causar daño alguno ingreso/aron al interior del patio del complejo de cabañas donde reside, sito en la calle 9 de julio N° 2757 de la ciudad de Esquel, y le sustrajeron del interior de su vehículo marca Fiat Uno Novo, dominio MJG-351- (01) pistola marca FM HI POWER M 95 Classic, calibre 9 mm, serie N° 450444, provista por la institución de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 308/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.127) mediante Dictamen N° 73/19;

Que a fs.130) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 106/19, determinando el valor total del cargo en \$ 18.884,51 de los cuales \$14.206.- corresponden a capital y \$ 4.678,51.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Cabo Primero SEPULVEDA, José Roberto (D.N.I.N° 33.529.067), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.884,51.-).

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma